EMPRESA ALADISEG

INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA ALADISEG.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisarios, de la EMPRESA ALADISEG presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.

2. Se ha conseguido de los administradores información de las operaciones y registros; y revisado el balance general de EMPRESA ALADISEG al 31 de diciembre del 2013 y correspondientes estados de resultados, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. MI responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, asi como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA ALADISEG al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera y las leyes y reglamentos tributarios Ecuatorianos.

5. Como parte de la revisión, se verifico que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y especificamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi

opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA ALADISEG por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde se consideró necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Empresa por el año 2013. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Empresa son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Empresa durante el 2013.

9. El cumplimiento por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,

Marco Torres Viera

COMISARIO

Quito, 31 de marzo de 2014